



00166 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 31 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº 2378/08 de fecha 09 de diciembre de 2008, la Resolución Rectoral Nº 2902/08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y ratificada por Resolución del Consejo Superior Nº 144/08 de fecha 23 de diciembre de 2008, la Resolución del Consejo Superior Nº 139/16 de fecha 16 de septiembre de 2016, el Expediente Nº 2691/16, correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 2902/08, ratificada por Resolución del Consejo Superior Nº 144/08, se aprobó la creación del "Sello Discográfico de la UNLa - Discográfica del Sur";

Que, dicho sello tiene como objetivo recuperar, preservar, clasificar, catalogar y difundir el patrimonio musical argentino y cuya misión será producir, editar, promocionar, comercializar y distribuir material artístico-cultural argentino;

Que el Departamento de Humanidades y Artes ha elevado la propuesta del Reglamento de la Discográfica del Sur, la que se encuentra aprobada por su Consejo Departamental conforme Acta de fecha 02 de agosto de 2016;


Que, la propuesta contiene los fundamentos, organización, producciones internas, coproducción, disponibilidad del estudio de grabación, informes de control y seguimiento y obligaciones legales;

Que, en su 8ª Reunión de 2016, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Estatuto artículo 31 de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00166 / 16

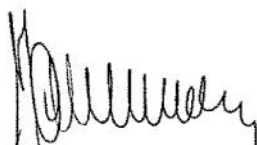
*Universidad Nacional de Lanús*

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el Reglamento de la Discográfica del Sur, conforme detalle que se adjunta en Anexo I de cinco (05) fojas que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar la Planilla de Control de Producción, conforme modelo de Anexo II de una (01) foja que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobados por el Decreto Nº 1759/72 (t.o.1991). Cumplido, archívese.



Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Lic. Santiago Hernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00166 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

**ANEXO**

**Reglamento discográfica del sur**

**1. Fundamentos y organización**

1.1. La Discográfica del Sur ha sido constituida con el fin de realizar un aporte al conocimiento y difusión de las expresiones musicales de la comunidad, incentivando el potencial creativo que hay dentro de cada una de las personas que la integran.


1.2. Sus funciones son las de producir, recuperar, preservar y difundir el patrimonio musical argentino en sus diversas formas expresivas y manifestaciones artísticas, en todo soporte o formato que registre su acontecer como patrimonio artístico cultural.

1.3. El material producido por Discográfica del Sur será incorporado al archivo general del sello para ser utilizado en investigaciones con criterios artísticos, musicológicos o de rigor pedagógico para la Universidad. El material será de consulta para docentes y estudiantes de las distintas carreras que se cursan en la Universidad

1.4. La estructura del Sello Discográfica del Sur estará conformada por un coordinador general, designado por el director de departamento, y un equipo de técnicos y profesionales seleccionados en conjunto por el coordinador y el director de departamento.

1.5. La participación de los estudiantes de grado como parte del equipo de la discográfica podrá ser acreditada como Práctica Pre Profesional, siempre y cuando

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Fernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00166 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

las actividades previstas sean afines a las demandas formativas de la carrera respectiva y se enmarque dentro de la normativa pertinente.

**2. Producciones Internas**

2.1. Discográfica del sur producirá, editará, promocionará y difundirá todo material musical en los soportes y formatos de uso habitual en la industria musical, debiendo adaptarse a los soportes y formatos creados o por crear.


2.2. Todo material que produzca y edite Discográfica del Sur deberá ser previamente evaluado en un proceso que consta de dos etapas. El equipo de la discográfica evaluará y realizará una preselección de las producciones. Las mismas deberán ser aprobadas por el Director de Departamento en conjunto con el Coordinador del Sello.

2.3. Las producciones seleccionadas serán editadas con el logo de la Universidad Nacional de Lanús y del Sello Discográfico "Discográfica del Sur".


**3. Coproducción**

3.1. El Director de Departamento junto con el coordinador de Discográfica del Sur serán los encargados de evaluar y aprobar todo material académico, artístico y/o de divulgación cultural perteneciente a una propuesta externa.

3.2. El Director de Departamento junto con el coordinador de Discográfica del Sur serán los encargados de determinar los porcentuales de obligaciones y derechos del contrato entre partes, tiempo y forma del aporte y duración del mismo.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernandez  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00166 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

3.3. Queda expresamente prohibida la mención y/o utilización de los elementos y leyendas institucionales sin la previa autorización de la Discográfica del Sur.

#### **4. Disponibilidad del Estudio de Grabación**

4.1. La utilización del estudio de grabación y otras tecnologías necesarias para la producción de los contenidos de la discográfica se realizarán en los horarios disponibles, de Lunes a Sábados en la franja horaria de 8.00 a 22.00hs., fuera del horario pertinente para todas las actividades académicas que se llevan a cabo en el mismo.

4.2. El equipo de Discográfica del Sur establecerá de manera interna la manera en que se dispondrán los horarios de utilización de los recursos tecnológicos necesarios para cada producción.

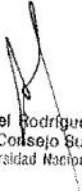
#### **5. Informes de control y seguimientos**

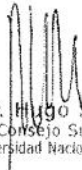
5.1. El coordinador del Sello Discográfico elevará al director del Departamento de Humanidades y Artes un informe de gestión anual detallando las actividades realizadas.


5.2 El control y el seguimiento de cada producción se realizará por planilla con registro de firmas de los técnicos intervinientes. (ANEXO I)

#### **6. Obligaciones Legales**

6.1. Todos los intérpretes y/o artistas de las producciones o coproducciones seleccionadas deberán firmar la correspondiente cesión de derechos fonográficos a Discográfica del Sur.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Fernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00166 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

6.2. Discográfica del Sur se hará cargo de todos los costos de derechos de autor y derechos fonográficos de las producciones realizadas y por el período acordado en la cesión de derechos ante la entidad correspondiente.

  
Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Santiago Hernandez  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

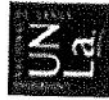
ANEXO II

Universidad Nacional de Lanús

Departamento de Humanidades y Artes

Discográfica del Sur

PLANILLA DE CONTROL DE PRODUCCION



Producción:

Empty box for production details

Artista:

Empty box for artist name

Empty box for additional production info

Fecha	Apellido y Nombre de técnico a cargo	Entrada		Firma técnico	Trabajo a realizar	Salida		Total Horas	Observaciones
		Hora	Hora			Hora	Hora		

Firma responsable del estudio:

Daniel Rodríguez Rozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Firma Director de departamento:

Lic. Santiago Fernández  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús